

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1740 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veinte de julio de dos mil veintitrés, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; EVIN A. ANDRADE, Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: “... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal a) ... **RESOLUCIÓN GAD No.482/20-07-2023.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GAD No.356/25-05-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió entre otros, delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos bajo todas las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Memorandos GTIIT-ME-6/2023 del 10 de enero de 2023, GTIIT-ME-50/2023 y GTIIT-ME-51/2023, ambos del 14 de febrero 2023, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitó a la Gerencia Administrativa la renovación de las licencias de software Devexpress, software Datapolis y soporte técnico de Solución TeamMate+ de la CNBS respectivamente. **CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros consideró la renovación de las licencias de software Devexpress, software Datapolis y soporte técnico de Solución TeamMate+ de la CNBS, en su Plan Anual de Compras y Contrataciones para la gestión del ejercicio fiscal 2023, en el objeto del gasto 22400 Derechos Sobre Bienes Intangibles. Asimismo, se confirmaron los saldos disponibles acreditando la disponibilidad presupuestaria para cubrir dicha contratación, la cual se distribuyó en tres (3) Lotes y conforme a lo dispuesto en la cláusula IAO 36.6, la CNBS podrá adjudicar uno o más lotes a un mismo oferente. Se detallan los Lotes a continuación:

Lote 1	<p>Numeral 1. Renovación de doce (12) suscripciones del Suite DXperience.</p> <p>Numeral 2. Renovación de tres (3) suscripciones del Suite Universal.</p>
Lote 2	Renovación de Mantenimiento de Software Datapolis.
Lote 3	<p>Numeral 1. Renovación de Soporte Técnico de Solución TeamMate+ para 150 Usuarios.</p> <p>Numeral 2. Renovación de Soporte Técnico de Solución TeamMate+ para 10 Usuarios.</p>

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal examinó la congruencia del Documento Base de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-002-2023 denominada “RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DEVEXPRESS, DATAPOLIS Y TEAMMATE”, emitiendo el Dictamen Legal correspondiente mediante Memorando GLEAE-DL-145/2023 del 31 de marzo de 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que en atención a lo señalado en el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Aviso de Licitación en los siguientes medios de comunicación y fechas:

Publicación electrónica:

www.honducompras.gob.hn:	20 de abril de 2023
Diario La Tribuna:	20 de abril de 2023
Diario El Heraldo:	21 de abril de 2023
Diario Oficial La Gaceta:	10 de mayo de 2023 No.36,224

CONSIDERANDO (6): Que el 31 de mayo de 2023 se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas conforme a lo indicado en el documento base y aviso de licitación, presentando ofertas las siguientes sociedades:

No.	Nombre de la Sociedad Oferente	Oferta Económica (Lempiras)
1.	CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.)	Lote 1: L297,324.87 Lote 2: L1,147,947.41 Total: L1,445,272.28
2.	GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.	Lote 3: L3,710,172.32

CONSIDERANDO (7): Que mediante Memorando GADGA-ME-1541/2023 del 6 de junio de 2023, la Gerencia Administrativa designó la Comisión de Evaluación conforme a lo dispuesto en los Artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 14 de junio de 2023, la Comisión de Evaluación se reunió para realizar la evaluación preliminar de las ofertas presentadas en el referido proceso de Licitación Pública Nacional, emitiendo el Informe de Evaluación Preliminar y habiendo realizado el Análisis y Evaluación de los cuatro (4) documentos no subsanables establecidos en el Pliego de Condiciones específicamente en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), cláusula IAO 11.1 (h), se confirma que las sociedades CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) y la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A. cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanales, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, en tal sentido, se continuó con el análisis y evaluación de las ofertas. **CONSIDERANDO (9):** Que en atención al Informe indicado en el Considerando anterior, la Comisión de Evaluación en la revisión y análisis de la documentación legal, técnica y financiera presentada por las sociedades mercantiles CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) y GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., identificó los siguientes hallazgos: “1. **CENTROMATIC, S.A. DE C.V.:** • **Capacidad Legal:** Referente al **inciso e)** Declaración Jurada autenticada de aceptación, cumplimiento y confidencialidad firmada por el Representante Legal de la sociedad. (Formato en Sección IV. Formularios de la Oferta); **al respecto**, la fecha de la declaración jurada (31 de mayo de 2023) es posterior a la fecha señalada en la carta de autenticidad No.6231334 (29 de mayo de 2023). Referente al **inciso h)** Si el oferente adjudicado fuere una sociedad mercantil, éste debe acreditar la composición de su capital mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto** el oferente presentó el documento sin embargo no lo autenticó. Referente al **inciso k)** Carta de aceptación autenticada, suscrita por el Representante Legal de la sociedad, señalando que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros funge como agente de retención del Impuesto Sobre Ventas, que será retenido en cada pago emitido; **al respecto** el oferente presentó el documento sin embargo no lo autenticó. • **Capacidad Técnica:** Referente al **inciso q)** Dos (2) documentos que acrediten que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública (nombre de la sociedad o institución pública) servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos tres (3) años y que cumplió con lo requerido; **al respecto**, el oferente presentó dos constancias emitidas por la CNBS en fecha 28 de noviembre de 2022 y ambas son válidas, sin embargo, se recomienda que presente

Pag.2

constancias emitidas por otras instituciones para acreditar la capacidad técnica en virtud de las notas al pie de la Constancia de Estar Inscritos en el Registro de Proveedores de la ONCAE en las que se consignan multas aplicadas al proveedor. • **Capacidad Financiera:** Referente al **inciso r)** Conforme a la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación numeral 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2): El oferente deberá presentar estados financieros y sus anexos del año 2022, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado, debiendo demostrar que mantiene activos líquidos o presentar líneas de crédito por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones o constancias bancarias; **al respecto**, el oferente presentó estados financieros **suscritos** por el Contador General de la misma sociedad debiendo ser **certificados** por un Contador Público externo colegiado o auditados por una firma auditora externa. **2. GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.:** • **Capacidad Legal:** Referente al **inciso i)** Copia fotostática autenticada del poder general de administración o representación otorgado al Representante Legal, inscrito en el registro correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante; **al respecto**, el Oferente presentó el Instrumento No.60 de fecha 30 de marzo del 2020, mediante el cual se nombra como Administrador Único al señor ARTURO ZACAPA ZELAYA; no obstante, si el oferente resulta adjudicado deberá acreditar autorización de la Asamblea de socios para “efectuar transacciones que excedan a la cantidad de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$5,000.00) y/o contraer obligaciones cuyo cumplimiento se extienda por más de un año.”, de conformidad al inciso “d” de la cláusula **DECIMONOVENO** del referido Instrumento. • **Capacidad Financiera:** Referente al **inciso r)** Conforme a la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación numeral 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2): El oferente deberá presentar estados financieros y sus anexos del año 2022, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado, debiendo demostrar que mantiene activos líquidos o presentar líneas de crédito por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones o constancias bancarias; **al respecto**, el oferente presentó Estados de situación financiera de Dominican Risk & Compliance, S. de R.L. y certificación de contar con línea de crédito extendida por el Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. ubicado en República Dominicana. Se solicita que la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A. presente estados financieros de GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A. para dar cumplimiento a los artículos 58, 63, 64, 95, entre otros citados en el Código Tributario y sus reformas legales vigentes en Honduras. En caso de no contar con los Estados Financieros auditados, podrá acreditar el requisito mediante la presentación de certificaciones bancarias o financieras emitidas por **Instituciones del Sistema Financiero Hondureño** conforme a lo indicado en la Circular Aclaratoria No.1 del 24 de mayo de 2023”. La Comisión de Evaluación concluyó en su Informe de Evaluación Preliminar recomendando a la Gerencia Administrativa solicitar a las sociedades CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) y GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., la subsanación de documentos legales, técnicos y financieros que se presentaron con defectos de fondo y/o de forma, y la aclaración de los aspectos técnicos en duda, en un plazo de (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (10):** Que la Gerencia Administrativa solicitó mediante Oficio GADGA-OF-358/2023 y GADGA-OF-359/2023, ambos del 21 de junio de 2023, a las sociedades CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) y GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A. respectivamente, las subsanaciones y aclaraciones para el referido proceso, señalando como fecha y hora límite de presentación el miércoles 28 de junio de 2023 a las 5:00 p.m. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorando GADGA-ME-1889/2023 del 28 de junio de 2023, la Gerencia Administrativa remitió a la Comisión de Evaluación, la documentación de subsanación y aclaración del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-002-2023, presentada por las sociedades CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) y GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A. con la observación de que ambos oferentes presentaron dicha documentación el 27 de junio de 2023. Asimismo, se solicitó continuar con la evaluación y emitir la recomendación correspondiente. **CONSIDERANDO (12):** Que en fecha 3 de julio de 2023, la Comisión de Evaluación se reunió para revisar y analizar la documentación de subsanación y aclaración presentada por ambos oferentes, suscribiendo Acta de Recomendación en la que señalaron que la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE

C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) **subsanó en tiempo y forma** los requisitos **e), h), k), q) y r)**, requeridos mediante Oficio GADGA-OF-358/2023, cumpliendo sustancialmente con los requisitos no subsanables, legales, técnicos y financieros señalados en el Documento Base del referido proceso de licitación. En tal sentido, pasó a la etapa de Calificación Posterior para los Lotes 1 y 2. Asimismo, señaló que el oferente GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A. presentó estados financieros **suscritos** por el **Contador General** de GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., debiendo ser **certificados** por un **Contador Público externo colegiado o auditados por una firma auditora externa**, pues no se evidencia la presentación una opinión del auditor, ni las notas a los estados financieros, consecuentemente, no se aprecia la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría, específicamente la NIA 700 que define las responsabilidades del auditor para formar una opinión acerca de los estados financieros y menciona cómo debe ser la presentación y el contenido del informe de auditoría que incluye la opinión emitida como resultado de la auditoría de estados financieros de una entidad y representan una certificación de los mismos. Asimismo, no adjuntó los anexos de los estados financieros (opinión del auditor ni las notas a los estados financieros) por lo tanto, dicho oferente subsanó en tiempo más no en forma el requisito del **inciso r)**. **CONSIDERANDO (13):** Que durante el análisis de la documentación financiera en la etapa de Calificación Posterior, la Comisión de Evaluación identificó que la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) cuenta con los recursos necesarios para hacer frente y responder a sus deudas y pasivos a corto plazo cubriendo el 60% del valor total de la oferta presentada a razón de L1,445,272.28, acreditando solvencia económica y financiera conforme al Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, la Comisión de Evaluación señaló que con la documentación financiera presentada por la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., se identificó que dicha Sociedad no cubre el mínimo del 60% del valor total de la oferta presentada a razón de L3,710,172.32, no quedando acreditada su solvencia económica y financiera conforme al Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (14):** Que el 3 de julio de 2023, en atención a los resultados de la revisión y análisis de la documentación presentada por las sociedades CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) y GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., con fundamento en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-002-2023 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DEVEXPRESS, DATAPOLIS Y TEAMMATE”, y los Artículos 131, 132 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación emitió el Informe Final de Recomendación en el que, de común acuerdo, recomendaron a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: “1. **NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.** por no haber subsanado los documentos financieros requeridos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Gerencia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y a la cláusula IAO 11.1(h) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), inciso C. Preparación de las Ofertas, Documentación Financiera, **inciso r)**, no quedando acreditada su solvencia económica y financiera conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 2. **ADJUDICAR** a la sociedad **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.)**, el **Lote No.1 Renovación de Licencias de Software DevExpress** que comprende: **Numeral 1.** Renovación de doce (12) suscripciones del Suite DXperience. **Numeral 2.** Renovación de tres (3) suscripciones del Suite Universal, por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L297,324.87)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, con una vigencia de doce (12) meses a partir del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024; y el **Lote 2 Renovación de Mantenimiento de Software Datapolis** por el valor de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L1,147,947.41)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, con una vigencia de doce (12) meses a partir del 27 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2024, para un monto total por ambos lotes de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L1,445,272.28)**. 3. **DECLARAR FRACASADO** el Lote 3 “Renovación de Soporte Técnico de Solución Teammate+” que comprende: **Numeral 1.** Renovación de Soporte Técnico de Solución TeamMate+ para 150 Usuarios. **Numeral 2.** Renovación de Soporte Técnico de Solución TeamMate+ para 10 Usuarios, de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-002-2023 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS**

Pag.4

Y SOPORTE DEVEXPRESS, DATAPOLIS Y TEAMMATE” en virtud de que la única oferta presentada en el referido Lote, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Documento Base. 4. Previo a declarar **FRACASADO** el Lote 3 “**Renovación de Soporte Técnico de Solución Teammate+**” de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-002-2023 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DEVEXPRESS, DATAPOLIS Y TEAMMATE”**, solicitar a la Gerencia Legal, dictamen pronunciándose sobre la recomendación que antecede en el presente informe final de conformidad al artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 5. **SOLICITAR** al Representante Legal de la sociedad **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.)**, previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.”.

CONSIDERANDO (15): Que previo a declarar **FRACASADO** el Lote 3 “**Renovación de Soporte Técnico de Solución Teammate+**” de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-002-2023 “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DEVEXPRESS, DATAPOLIS Y TEAMMATE**”, la Gerencia Administrativa solicitó a la Gerencia Legal mediante Memorando GADGA-ME-2100/2023 del 10 de julio de 2023, dictamen pronunciándose sobre la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación, de conformidad al Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia Legal emitió el Memorando GLEAE-DL-418/2023 que contiene el Dictamen Legal en el que concluyen que es **PROCEDENTE** declarar **FRACASADO** el Lote 3 “**Renovación de Soporte Técnico de Solución Teammate+**” de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-002-2023 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DEVEXPRESS, DATAPOLIS Y TEAMMATE”**. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 35, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 33, 131, 132, 135, 136, literales b) y c), y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Legislativo No.157-2022 del 12 de enero de 2023; y el Documento Base del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-002-2023 “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DEVEXPRESS, DATAPOLIS Y TEAMMATE**”; **RESUELVE: 1.** Con fundamento en la recomendación de la Comisión de Evaluación contenida en el Informe Final de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del 3 de julio de 2023, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-002-2023 “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DEVEXPRESS, DATAPOLIS Y TEAMMATE**”: 1.) **NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad **GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.** por no haber subsanado los documentos financieros requeridos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Gerencia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y a la Cláusula IAO 11.1(h) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), inciso C. Preparación de las Ofertas, Documentación Financiera, **inciso r)**, no quedando acreditada su solvencia económica y financiera conforme al Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 2.) **ADJUDICAR** a la sociedad **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.)**, el **Lote No.1 Renovación de Licencias de Software DevExpress** que comprende: **Numeral 1.** Renovación de doce (12) suscripciones del Suite DXperience. **Numeral 2.** Renovación de tres (3) suscripciones del Suite Universal, por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L297,324.87)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, con una vigencia de doce (12) meses a partir del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024; y el **Lote 2 Renovación de Mantenimiento de Software Datapolis** por el valor de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L1,147,947.41)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, con una vigencia de doce (12) meses a partir del 27 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2024, para un monto total por ambos lotes de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS**

LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L1,445,272.28). 3.) **DECLARAR FRACASADO** el Lote 3 “Renovación de Soporte Técnico de Solución Teammate+” que comprende: **Numeral 1.** Renovación de Soporte Técnico de Solución TeamMate+ para 150 Usuarios. **Numeral 2.** Renovación de Soporte Técnico de Solución TeamMate+ para 10 Usuarios, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-002-2023 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DEVEXPRESS, DATAPOLIS Y TEAMMATE” en virtud de que la única oferta presentada en el referido Lote, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Documento Base. **2.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma a los Representantes Legales de las sociedades CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) y GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., para los fines pertinentes. **3.** Autorizar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua, en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba el contrato correspondiente con la Representante Legal de la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. (CENTROMATIC, S.A. DE C.V.) una vez haya presentado las constancias acreditando: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, en cumplimiento a lo requerido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **4.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **EVIN A. ANDRADE**, Comisionado Suplente; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veintitrés.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA
Secretaria General